



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 32: El Consejo Administrador del Fondo de Seguridad determinará la oportunidad y mecanismo del otorgamiento de lo establecido en los Incisos a) b) y c) del Artículo 32 de la Ley 14296. Para ello, todos los meses el Sistema Administrativo Financiero deberá informar al Consejo, los ingresos del Fondo creado de conformidad al artículo 31 de la Ley 12969.

ARTÍCULO 33: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34: c) Para quienes estén en condiciones de obtener el beneficio otorgado por el Artículo 34 inc c) de la Ley 12969, (texto actualizado incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 14296), el 100 % del haber jubilatorio mínimo es el tope máximo de porcentaje a percibir y no será incrementado si se exceden los 25 años de servicios continuos o discontinuos.

Para el supuesto de quienes hayan alcanzado la edad de cincuenta y cinco (55) años y cuenten con un mínimo de veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo, percibirán, en concepto de reconocimiento por su actividad bomberil, el equivalente al 80% del haber jubilatorio mínimo el que se incrementará en un 4% por cada año de servicio excedente hasta un tope máximo de 100 %, de conformidad a la Tabla 1 que a continuación se detalla:

| Edad | Años de Servicios | Porcentaje del Haber Jubilatorio Mínimo |
|---------|-------------------|---|
| 50 | 25 | 100% |
| 55 | 20 | 80% |
| 55 | 21 | 84% |
| 55 | 22 | 88% |
| 55 | 23 | 92% |
| 55 | 24 | 96% |
| 50 a 55 | 25 | 100% |

Para quienes ya cuenten con el beneficio, a partir de la implementación de la presente norma, se adecuarán los porcentajes de acuerdo a la Tabla 2 que a continuación se detalla:

| Porcentaje del Haber Jubilatorio Mínimo otorgado conforme Ley 12969 | Porcentaje del Haber Jubilatorio Mínimo a asignar conforme Ley 14296 |
|---|--|
| 80% | 100% |
| 70% | 80% |
| 72% | 84% |
| 74% | 88% |



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

| | |
|-----|-----|
| 76% | 92% |
| 78% | 96% |



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

